



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 147 /22

Rawson (Chubut), 8 de Septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 40.239, año 2022, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 211/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO MAYO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período abril a junio de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO MAYO: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio